Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000054149427

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE GOYA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	STELLA MARIS OTERO
Domicilio:	27148143523
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2029/2020				E.FISC.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ CASTILLO GISELA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de mayo de 2022.

Fdo.: LEONARDO FLORENTIN, SECRETARIA DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

2029/2020

AFIP c/ CASTILLO GISELA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Goya, 02 de mayo de 2022.- FMLL/VF

Proveyendo el escrito digital de promoción de demanda: Téngasele a la Dra. STELLA MARIS OTERO por presentada, con domicilios electrónico y legal constituidos, parte en el carácter invocado, a mérito de la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado conforme lo dispuesto por Ley 26.503 y art. 5 inc. 7 CPCCN.

A lo demás, previamente HACER SABER que deberá la ejecutante formular las manifestaciones respecto a si corresponde o no al ejecutado la aplicatoriedad de las Resoluciones Generales Nro. 5117/2021, 5154/2022, 5158/2022, y 5181/2022 de AFIP (B.O. del 17/12/2021, 21/02/2022, 25/02/2022, y del 01/04/2022 respectivamente), y constancias de autos.

Notificar la presente a las partes por medios electrónicos dentro del Sistema de Gestión Judicial en cumplimiento de las Acordadas Nro. 14/2013, Nro. 31/2011; 38/2013, 3/2015, Nro. 4/2020, Nro. 15/2020 CSJN, y seguir el trámite digital.

#34866081#325741055#20220429135115793